RESOLUCIÓN Nº 2000/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, CON R.U.C. 3193461-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL– ID N° 425.792.

1.

Asunción, 03 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1.092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228, del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

La solicitud de modificación de Contrato Nº 16/2023, realizada a través del Memorándum DM N° 19/2024 del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.

El Dictamen Técnico D.I. N° 02/2024, de la Dirección de Infraestructura y Administrador del Contrato Nº 16/2023, por el cual se justifica, aprueba y solicita el inicio de los trámites administrativos internos para obtener la suscripción de la Adenda 02/2024.

El Dictamen UOC N° 36/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en el cual emite el parecer sobre el pedido de modificación del Contrato Nº 16/2023, suscrito con la firma CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, con Ruc 3193461-7 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2023 "Mantenimiento y Reparación General del Predio de la SND y el CAN – Contrato Abierto – Plurianual– ID. N° 425792.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2000/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, CON R.U.C. 3193461-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL– ID N° 425.792.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, considerando los artículos 55 y 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que refieren a los DERECHOS DE LAS CONTRATANTES (inc. b), la Unidad Operativa de Contrataciones expresa ... *El texto de artículo 63 parece estar orientado exclusivamente al incremento de cantidad de bienes y servicios contemplados en el Contrato, y no a la posibilidad de introducir ítems nuevos, por lo que se sugiere recurrir a las disposiciones del artículo 55, y en particular el inciso "b" de la referida Ley, a los efectos de analizar la pertinencia de la presente modificación contractual. Llegados a este punto, es importante aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones integra el Contrato de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula N° 2, por lo que, a efectos de analizar la modificación solicitada se invocan las facultades que reconoce el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 a la entidad Contratante: "Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".".*

La Resolución SND N° 219/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN CONTRATO PLURIANUAL" ID. 425.792".

La Resolución SND N° 995/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GENERALES, CON R.U.C. 3193461-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN CONTRATO PLURIANUAL", ID. 425.792".

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2000/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, CON R.U.C. 3193461-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL– ID N° 425.792.

3.

Que, el Dictamen UOC N° 36/2024, fundamenta la procedencia de la modificación solicitada y que finamente concluye expresando *"…Por tanto, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente de referencia y que forman parte del mismo, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO Nº 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS CON RUC 3193461-7 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. 425.792, En virtud de la cual se extenderá el plazo de vigencia hasta el 30 de junio del 2025, y se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización de la misma."*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 886/2024, de fecha 03 de diciembre del corriente año, exponiendo lo siguiente: "*Conforme las justificaciones expuestas por el Administrador del Contrato en el Dictamen Técnico DI N° 02/2024 de fecha 02 de diciembre del corriente año, pretende ejecutar el monto máximo establecido, cuyo saldo en código de contratación pendiente de ejecución a la fecha es de G. 372.347.345, y en atención que existe una necesidad manifiesta de ejecutar la totalidad contractual debido a las múltiples actividades deportivas que no cesan y siguen desarrollándose dentro del predio de la SND como el predio del CAN, se encuentra debidamente justificado lo solicitado por el Administrador del presente Contrato. A los efectos de la comunicación de la Adenda N° 02 del Contrato Principal N° 16/2023, se cuenta con el dictamen técnico elaborado por el Administrador del Contrato. Así mismo, se cuenta con la conformidad con la ampliación del plazo contractual con la firma CMGV Import Insumos y Servicios – Ramos Generales de Cristian Manuel González Viera. Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del plazo contractual solicitada por el Administrador del Contrato, y la suscripción de la Adenda N°02 del referido contrato. Así mismo, se deberá solicitar a la firma CMGV Import Insumos y Servicios – Ramos Generales de Cristian Manuel González Viera, la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de julio de 2026, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso.*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 03/12/2024, a Secretaría General.

César Ramírez Cajes
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2000/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, CON R.U.C. 3193461-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL– ID N° 425.792.

4.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la modificación del Contrato N° 16/2023, suscrito con la FIRMA CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS, con ruc 3193461-7 en el marco de la LICITACIÓN PPUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL– ID N° 425.792, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente adenda 02/2024 que disponga la ampliación de plazo del CONTRATO Nº 16/2023 hasta el 30 de junio de 2025 conforme al siguiente cuadro:

Obra	Tipo de Plazo	Inicio	Fin
Contrato N° 16/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN ID. 425.792	Ampliación de Plazo	01/01/2025	30/06/2025

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay